

DIDA EL BOLETÍN

Órgano de difusión de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social, DIDA. No. 17. Año 2023.



Torre de la Seguridad Social
Presidente Antonio



**DIRECCIÓN GENERAL
DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS
A LA SEGURIDAD SOCIAL
(DIDA)**

DIDA El Boletín No. 17

Órgano de difusión de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA)

Carolina Serrata Méndez
Directora General

Equipo Técnico

Julissa Magallanes
Enc. Depto. Comunicación

Ivanna De Los Santos
Relaciones Públicas

Rocio Jiménez Vólquez
Diseño y Diagramación

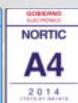
Yonatahan De La Cruz Pérez
Fotógrafo

Nexcy De León
Asesora de Comunicación



www.dida.gob.do / info@dida.gob.do

   didardo  dida_rdo  /didard1





CONTENIDO



DIDA conmemoró su 21 aniversario.	4
Taller de Integración y Capacitación sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).....	6
Carolina Serrata Méndez sugiere sincerar costos SFS Régimen Contributivo.....	8
Posición DIDA y Defensorías realizadas en favor de la población sobre conflicto Colegio Médico Dominicano (CMD) y Administradoras de Riesgos de Salud (ARS).....	10
Subsidio por Enfermedad Común Régimen Contributivo . Res. del CNSS No. 560-04.....	16
Audiencia Solemne con motivo al décimo primer aniversario del Tribunal Constitucional.	18
DIDA será parte del V Plan de Acción Gobierno Abierto.....	20
Nueva Junta Directiva COPARDOM.....	22
Carolina Serrata Méndez deposita ofrenda floral en el Altar de la Patria junto a entidades que conforman el Sistema.....	23
Apoiando la Innovación Pública.....	25
DIDA felicita ARS SEMMA en sus 38 años al servicio del magisterio nacional.....	26
34 aniversario del Plan Social de la Presidencia.....	29
DIDA moviliza técnicos informar, orientar y acompañar afiliados.....	21
Charla sobre el Seguro de Riesgos Laborales y Pensiones Solidaria.....	32
¿Sabías Qué?.....	35



DIDA conmemoró su 21 aniversario

En ocasión de su 21 aniversario, la directora general de la DIDA, Carolina Serrata Méndez dio a conocer los logros de la entidad que dirige y los principales resultados de la gestión a través de las cuentas oficiales de la DIDA @DIDARDO y el portal web www.dida.gov.do destacando que en el periodo agosto 2020 - diciembre 2022 se ofrecieron más de **3 Millones 678 mil 073 asistencias a afiliados al Social SDSS** y público en general que se acercaron a la institución en busca de información y orientación sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social SDSS, de los cuales: 47% son hombres y 53% mujeres.

De igual forma se recibieron más de 76 Mil 167 reclamaciones, quejas y denuncias de afiliados por denegaciones de prestaciones y problemáticas presentadas, de los cuales un 83% han sido resueltas de manera satisfactoria por su intervención. También se impactó a más de 9 mil 273 personas de forma directa a través de Capacitaciones y Educación sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y se monitoreó a más de 349 Centros de Salud público y privado para

garantizar la calidad y oportunidad en la entrega de las prestaciones a los afiliados durante ese mismo periodo.

La DIDA ha dado muestra de calidad en sus servicios ganando en el año 2021 Medalla de Bronce y en el 2022 Medalla de Plata en el Premio Nacional a la Calidad de la Gestión Pública.

“Nuestro compromiso en la DIDA es brindar un servicio de calidad, eficiente y oportuno que cumpla con las normas establecidas por los organismos del sector público, en correspondencia con los esfuerzos de nuestro presidente Luis Abinader, de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos”

Carolina Serrata Méndez
Directora general de la DIDA.

¡Celebremos con júbilo nuestro aniversario Número 21!

1

El día **9 de mayo se promulgó la Ley 87-01** que creó el Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS).

2

El **31 de enero inicia sus operaciones la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA)** promoviendo y monitoreando el Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS), orientando e informando a los ciudadanos sobre sus derechos y deberes en seguridad social.

3

El **7 de febrero se promulga la Ley 13-20**, la cual introduce modificaciones a la Ley 87-01, fortaleciendo el rol y la capacidad gerencial y funcional de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA).

4

El **18 de septiembre del 2020 fue designada por el Decreto presidencial No. 477-20 a Carolina Serrata Méndez**, como la primera directora general de la DIDA.

5

2020- 2022 Se consolida la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) como el sensor del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), entidad pública autónoma y descentralizada, dotada de personalidad jurídica, promueve, educa, orienta, asesora, informa, realiza estudios técnicos y monitorea la calidad y oportunidad en la entrega de prestaciones e informaciones a los afiliados a la Seguridad Social.

Asiste a los beneficiarios del Sistema. Esta asistencia incluye información sobre sus derechos, deberes, recursos e instancias amigables y legales, formulación de querellas y demandas, representación y seguimiento de casos, entre otros.

6

La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) en sus 21 años ha dado muestra de calidad en sus servicios ganando en el año **2021 Medalla de Bronce y en el 2022 Medalla de Plata en el Premio Nacional a la Calidad de la Gestión Pública.**

Asiste a los beneficiarios del Sistema. Esta asistencia incluye información sobre sus derechos, deberes, recursos e instancias amigables y legales, formulación de querellas y demandas, representación y seguimiento de casos, entre otros.



Taller de Integración y Capacitación sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), realizó un Taller para integrar y capacitar a sus colaboradores en temas relacionados con la institución y el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). Durante la actividad la directora general de la DIDA, Carolina Serrata Méndez, resaltó el impacto de la gestión institucional en los avances del Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS), cuyos resultados corresponde al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

Además, planteó las proyecciones de trabajado que guiarán el accionar de la institución para cumplimiento de los Indicadores de Gestión del Gobierno Dominicano y del Plan Operativo Anual de la entidad correspondiente al año 2023.

En el marco del Taller se presentó a los integrantes actuales de la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) de la institución, sobre los cuales recae la responsabilidad de velar por

el fiel cumplimiento y ejecución de las disposiciones del nuevo Código de Integridad Institucional, así como promover su actualización y adecuación periódica, tal como lo establece el artículo 2 de la Res. de la DIDA No. 02-2022 de fecha 3 de octubre del 2022.

Esta comisión está integrada por los colaboradores: Francisco Mojica, Coordinador General; Juan Beriguete, Coordinador Ejecutivo; y los miembros de dicho comité son: Chailyn Esther Velásquez; Oscar Jimenez, Juan Aquino, Marcos Rodríguez y Geovanny Ureña en calidad de asesor legal, quienes fueron seleccionados por voto democrático en fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Del mismo modo, fueron reconocidos decenas de colaboradores de la DIDA por su "Destacado Desempeño Laboral" decenas de colaboradores de la DIDA.



Carolina Serrata Méndez sugiere **sincerar costos SFS**

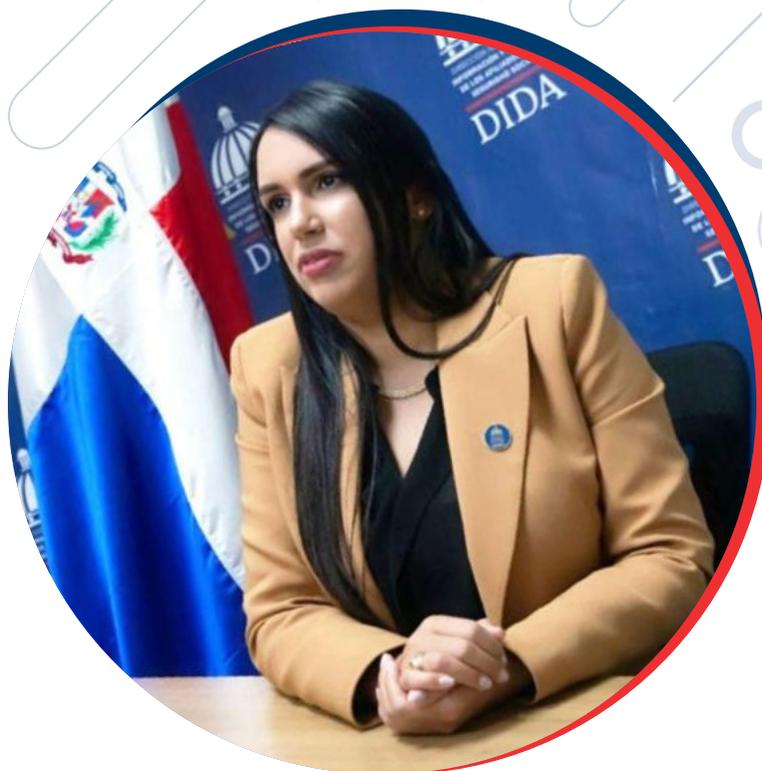
Régimen Contributivo

La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) Carolina Serrata Méndez, expresó su preocupación con la prolongación del impasse que impide a los afiliados del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), recibir las atenciones de salud garantizadas por las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS).

En carta dirigida a los miembros del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), vía su presidente Luis Miguel De Camps, un día después de las resoluciones 562-04 y 563-01 emitidas por el organismo, Serrata Méndez, plantea sincerar el sistema para un resultado real y definitivo a las diferencias del Colegio Médico Dominicano (CMD), las Sociedades Médicas Especializadas y las ARS.

Argumentó que “no contamos con datos ciertos sobre los costos de los procedimientos, pagos de diferencias a cargo de los afiliados, pagos que realizan las ARS a los Prestadores de Servicios de Salud, entre otros que coadyuven a la toma de decisiones y de esta forma se realicen los ajustes necesarios de manera transparente”.

Lamentó que la crisis que afecta el SDSS se extienda impidiendo a los afiliados del SFS recibir las atenciones que están pagando lesionando el presupuesto familiar al tener que sufragar los costos de las consultas y las prestaciones que las ARS deben garantizarles.



Recomendaciones DIDA

En la misiva de dos páginas manifiesta su complacencia con que el CNSS incluyera en las normativas tomadas algunas de sus recomendaciones favorables a los afiliados, sometidas en fecha 16 de noviembre de 2022.

“Qué satisfacción leer que será realizada la convocatoria al Comité Nacional de Honorarios Profesionales que, como hemos explicado desde el principio del conflicto, es el espacio idóneo para las discusiones sobre los honorarios y tarifas de los profesionales de la medicina y del cual la DIDA es la entidad que representa los afiliados”.

Carolina Serrata Méndez pidió al CNSS convocar la institución creada por la Ley 87-01 cuyo artículo 29 le ordena informar, orientar y defender a los afiliados del SDSS, a las reuniones de búsqueda de solución al conflicto en representación de los afiliados.

El CMD rechazó la Resolución 563-01 emitida por el Consejo señalando que desconoció sus demandas.

Entre las medidas tomadas por el organismo rector del SDSS en busca de solucionar el conflicto está aumentar 65 pesos a la cápita pagada a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) por afiliado, monto que las intermediarias estiman insuficiente.

— Nuevos beneficios — Seguro Familiar de Salud

Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA)

informa a la población sobre los nuevos beneficios del Seguro Familiar de Salud en sus diferentes planes y Regímenes de Financiamiento (Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado) que reducirán el gasto del bolsillo de todos los afiliados.

Coberturas medicamentos oncológicos y de alto costo

Se aumenta la cobertura de medicamentos oncológicos y de alto costo a **2 millones noventa mil pesos**, incluyendo los adyuvantes, neoayudavantes y paliativos para el cáncer. El millón de pesos queda intacto para las coberturas del resto del tratamiento de oncología.

También se garantiza esta cobertura para tumoraciones benignas.

Coberturas procedimientos contemplados Res. del CNSS 553-02 (Emitida el 22 de septiembre del 2022)

Se aprueba la cobertura de los materiales y dispositivos requeridos para el uso del Laparoscopia, para todos los procedimientos que están descritos en el PDSS bajo este abordaje. También el uso del Neuromonitor, Neuronavegador, aspirador ultra sónico y uso de Microscopio para determinados procedimientos. Ej. Resección de Tumor de Cráneo.

Las ARS deberán garantizar la cobertura de uso de dispositivo para el sellado de vasos por electrocoagulación y sutura mecánica en cirugías gástricas, colónicas, resección de intestino delgado, hemorroidectomía y colecistectomía, según los procedimientos incluidos en el Catálogo de Prestaciones del PDSS.

Se incluye la cobertura de la Apendicetomía por Laparoscopia.

Se garantiza la Biopsia de Estómago y la endoscopia digestiva.

Estos beneficios se están entregando de forma gradual desde el 01 de agosto de 2022 para el Régimen Contributivo y en enero del 2023 en el Régimen Subsidiado.

Copagos

Un límite máximo de copago de un (1) salario mínimo por año cotización de \$16,262.50 por cada evento en hospitalización, partos, cirugías, atenciones de alto costo y máximo nivel de complejidad, y trasplante renal. **Los servicios no cubiertos siguen por cuenta del afiliado.**

Es la ARS que asume este beneficio, no es el prestador. Una vez pagado el copago de un salario mínimo, la cobertura será garantizada al 100% a cargo de la ARS hasta el agotamiento de la misma o el cumplimiento de año de cotización.

* Las consultas y los medios diagnósticos contemplados en el grupo 8 del PDSS sobre apoyo diagnóstico en internamiento y ambulatoria no aplican para estos nuevos beneficios.

La DIDA es el sensor del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). **Asiste a los beneficiarios del Sistema.**

Oficina principal: Av. Tiradentes #33, Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández • Tel.: (809) 472-1900
Correo electrónico: info@dida.gob.do • Página Web: www.dida.gob.do • Burocracia Cero: www.gob.do • Centro de Atención Ciudadana
GOB OGTIC • *462 • Redes sociales: [f](#) [i](#) [@didardo](#) [t](#) [dida_rdo](#) [v](#) [/didard1](#)

Posición DIDA y Defensorías realizadas en favor de la población sobre conflicto Colegio Médico Dominicano (CMD) y Administradoras de Riesgos de Salud (ARS)



La petición de los médicos es justa, lo que entendemos es que la forma no es la más expedita”

Carolina Serrata Méndez
Directora General de la DIDA

La DIDA considera que con toda justeza el CMD y las sociedades médicas solicitan reivindicaciones sobre sus derechos, sin embargo, suspender servicios de manera unilateral es una acción ilegal que afecta de manera devastadora a los afiliados del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) quienes ven incrementado el gasto de bolsillo sin que haya posteriormente una retribución real.

Somos del criterio que **los servicios deben ser siempre garantizados conforme a las prestaciones contempladas en el Régimen Contributivo**, independientemente de los conflictos suscitados entre las ARS y los Prestadores de Servicios de Salud, evitando que los afiliados vean mermada su salud por una situación cuya solución les es ajena, aun siendo este quien junto al empleador paga por los servicios del Seguro Familiar de Salud.

Desde el mes de marzo del año 2021 la DIDA a través de su directora general, Carolina Serrata Méndez ha estado llamando al establecimiento de un Gran Diálogo Nacional sobre el Seguro Familiar de Salud del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) cuyos puntos principales a trabajar:

» **Revisión de las tarifas de pagos de las Administradora de Riesgos de Salud**

(ARS) hacia los Prestadores de Servicios de Salud.

- » Implementación del Plan Básico de Salud y establecimiento de plazo de revisión de catálogo de prestaciones.
- » Erradicación de cobros indebidos, rebotes de pacientes, retención de pacientes y cadáveres.

PROPUESTAS de la DIDA

La DIDA, ejerciendo su rol de defensa, se encuentra abogando porque los derechos de los afiliados del Seguro Familiar de Salud sean respetados ante el desacuerdo que prevalece entre el Colegio Médico Dominicano (CMD) y las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), a fin de buscar una solución satisfactoria al inconveniente que amenaza con poner en peligro la salud de los ciudadanos.

Hemos solicitado a las partes involucradas y autoridades:

La disminución de los copagos que deben asumir los afiliados y a la vez estandarizar las tarifas para mayor transparencia de todas las partes involucradas y para una mejor regulación.

Que los servicios sean siempre garantizados conforme a las prestaciones contempladas en el Régimen Contributivo, independientemente de los conflictos suscitados entre las ARS/PSS, evitando que los afiliados vean mermada su salud por una situación cuya solución les es ajena, aun siendo este quien conjunto con el empleador paga por los servicios.

Que se establezca una política clara de reembolsos de gastos médicos en estos casos específicos, porque si bien es cierto que el afiliado podría recibir el monto de la tarifa contratada por este concepto, no menos cierto es que las sumas que salen de sus bolsillos para pago de gastos médicos son mucho mayores.

La conformación del Comité Nacional de Honorarios Profesionales instituido en la Ley 87-01 sería el escenario idóneo y permanente para dirimir estas diferencias por lo que proponemos que esto sea lo antes posible.

El Comité Nacional de Honorarios Profesionales es el órgano especializado del SDSS encargado de establecer los parámetros mínimos de las tarifas de los honorarios de los servicios de los profesionales y técnicos de la salud, mismo escenario en que se harían las revisiones periódicas necesarias para evitar las diferencias que se han hecho cíclicas en el Sistema.

Para el mismo la DIDA, como representante de los afiliados, juega un papel primordial de equilibrio ya que conocemos el sentir y las quejas de estos.

En el interés de que se resuelva el conflicto, velando en primer lugar por el bienestar de los afiliados, entendemos que el primer paso debe ser sincerizar el sistema para obtener un resultado real y definitivo.

Para viabilizar estas propuestas es preciso que las ARS, los Médicos y los Prestadores de Servicios de Salud en general suministren los siguientes datos:

- » Referencia de los precios y tarifas contratadas de los servicios del Plan de Servicios de Salud (PDSS): consultas, procedimientos, hospitalización, anestesiología, etc.
- » Tiempo estimado de pago por parte de las ARS a las PSS y a los médicos (Sociedades Médicas Especializadas).
- » Reivindicaciones reales que solicitan los médicos y los precios de referencia que han indicado como “las cuotas más altas pagadas por las ARS”, y si aplican solo para las consultas o, en su defecto, a cuáles otros servicios médicos aplicarían.
- » Saber también cuál es el compromiso del CMD en caso de lograr una negociación justa de las pretensiones que reclaman.

Estos son datos que hemos solicitado a las ARS, y también deben solicitarse a los Médicos y a los Prestadores de Servicios de Salud en general para realizar el análisis y contraste de los datos.

Consideramos que la población tiene derecho a manejar esta información y además la misma permite tomar decisiones más justas y favorables, en el proceso de búsqueda de una solución definitiva a esta situación donde la vida de las personas es lo que está en juego. Destacamos que esta entidad en su rol normativo es responsable de velar por los intereses de los afiliados y abogamos por el diálogo y el cese de la suspensión de los servicios.

Otra propuesta que ha hecho la DIDA es **el establecimiento de un Tarifario de servicios médicos, clasificado por especialidades, nivel de atención y de categoría de los establecimientos médicos**, lo que permitirá definir de manera clara lo que las ARS deben pagar y en especial las diferencias a cargo de los afiliados; esto seguido de las sanciones en caso de incumplimiento.

• • • •

La DIDA ha solicitado además que en el marco de discusión se analice el impacto de la implementación del primer nivel de atención primaria establecido en la Ley de Seguridad Social que influye directamente en la prestación del servicio y en la articulación de los niveles de atención.

Comunicaciones que recogen estos planteamientos:

- » Comunicación D002270 de fecha 19 de octubre 2022. En respuesta a la Solicitud de intervención urgente que realiza ADARS y ADIMARS por el llamado a paro de servicios por parte del CMD y Sociedades Médicas Especializadas.
- » Comunicación D002395 de fecha 16 de noviembre 2022. Solicitud de inicio y conformación del Comité Nacional de Honorarios Profesionales.
- » Comunicación D002410 de fecha 18 de noviembre 2022. Respuesta a posición DIDA sobre conflicto entre Colegio Médico Dominicano y las Administradoras de Riesgos de Salud.
- » Comunicación D000065 de fecha 27 de enero 2023. A propósito de las resoluciones 562-04 y 563-01 de fecha 26 de enero 2023, reiterando los planteamientos y solicitando la integración de la DIDA a las comisiones creadas.

SOLUCIÓN OFRECIDA POR EL CNSS:

A través de la Resolución Núm. 563-01 emitida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en fecha 26 de enero de 2023 se dio un paso de avance para contribuir en las reivindicaciones que exige el Colegio Médico junto a las Sociedades Médicas Especializadas.

En el interés de que se resuelva el

conflicto, velando en primer lugar por el bienestar de los afiliados, entendemos que aun con el paso de avance que el Consejo Nacional de Seguridad Social el primer paso debe ser sincerizar el sistema para obtener un resultado real y definitivo, toda vez que no contamos con datos ciertos que coadyuven a la toma de decisiones.

Aumento de pagos a los servicios médicos

Esta resolución **aprobó el aumento de pagos a los galenos** de la siguiente manera:

➤ Un aumento de un 20% para los honorarios médicos concernientes a procedimientos médicos, conforme a un listado enviado por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), con cargo a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS).

➤ Un aumento en la tarifa de consultas de internamiento que lo elevará de RD\$1,040.00 a RD\$1,500.00, correspondiente al ajuste por inflación del promedio obtenido entre el Índice de Precios al Consumidor (IPC) General e Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Salud, del período de abril a noviembre del 2022, con cargo a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS).

➤ Un incremento de un 7% en el precio correspondiente a las tarifas de los exámenes y pruebas diagnósticas, lo cual continuará revisándose con una periodicidad de noventa (90) días y cualquier aumento estará sujeto a disponibilidad de la Cuenta del Cuidado de la Salud de las personas.

➤ Un incremento de un 15% en las tarifas correspondientes a uso de salas y equipos, lo cual continuará revisándose con una periodicidad de noventa (90) días y cualquier aumento estará sujeto a disponibilidad de la Cuenta del Cuidado de la Salud de las personas.

➤ Un aumento de cobertura de un 15% en el uso de Habitaciones de las clínicas y hospitales, por afiliado por día, pasando de RD\$2,100.00 a RD\$2,415.00. La cobertura otorgada por las ARS será del 100% hasta el monto de RD\$1,725.00 y del 90% en el tramo comprendido entre RD\$1,726.00 y RD\$2,415.00.



Los incrementos se desglosan de la siguiente manera:

Incrementos	Per Cápita
Aumento de un 15% de uso de sala y equipos	\$5.96
Aumento de un 15% de habitación, de RD\$2,100.00 a RD\$ 2,415.00	\$6.9
Aumento de un 7% de exámenes diagnósticos	\$22.23
Aumento en un 20% de los honorarios profesionales	\$45.11
Consultas de internamiento (mínimo RD\$1,500.00)	\$4.76

Fuente: Información presentada por la SISALRIL

Los aumentos establecidos ascienden a la suma de RD\$84.96 pesos, incluyendo los gastos administrativos, para lo cual se APRUEBA el incremento de Sesenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$65.00) al per cápita mensual del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo (RC), incluyendo los gastos administrativos, pasando de Mil Cuatrocientos Noventa Pesos con 14/100 (RD\$1,490.14) a Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos con 14/100 (RD\$1,555.14), con cargo a la Cuenta del Cuidado de la Salud de las Personas del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, a partir de la dispersión de Febrero del año 2023.

El excedente de RD\$19.96 pesos será cubierto por las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS).

Comité Nacional de Honorarios Médicos Profesionales

Asimismo, la resolución instruyó al Ministerio de Trabajo (MT) a realizar las gestiones para convocar el Comité Nacional de Honorarios Profesionales (CNHP) y contactar a las entidades que integran el mismo, en cumplimiento a lo establecido en el Párrafo 11, del artículo 173 de la Ley 87-01, con el objetivo de que remitan a sus representantes, a los fines de continuar analizando y estudiando el aumento en las tarifas de los honorarios profesionales por concepto de consultas médicas.

Precisamente este es uno de los planteamientos que desde el inicio del conflicto ha presentado la DIDA al Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), indicando además que la representación de los afiliados en dicho comité debe ostentarla esta entidad que por ley los representa.

Trabajos para mejoras futuras:

» Se determinó estudiar lo relativo a la propuesta de aumento de consultas ambulatorias, el aumento de la tarifa por concepto de emergencias, consultas domiciliarias, y la indexación anual se conocerán en el Comité Nacional de Honorarios Profesionales, quien se encargará de su evaluación.

» Se solicita al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), la revisión de manera integral del Listado del Cuadro Básico de Medicamentos, en atención a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 87-01, a los fines de presentar al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) un Informe con una propuesta de inclusión de nuevos medicamentos, en un plazo no mayor a sesenta (60) días.

» Se instruyó a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), a presentar al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) un Informe en un plazo no mayor de noventa (90) días, a partir del Informe que presente el MISPAS señalado en el artículo anterior, que contendrá un análisis sobre el aumento en la cobertura de los RD\$8,000.00 pesos destinados actualmente para Medicamentos Ambulatorios Esenciales, utilizando distintos escenarios de aumento y una propuesta de precios de referencia.

» Se instruyó a la SISALRIL, a reunirse conjuntamente con las Sociedades Médicas Especializadas y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) a los fines de realizar, en un plazo no mayor a 90 días, los protocolos de estandarización para el uso de vías de abordajes no cubiertos en procedimientos ya incluidos en el PBS/PDSS.

» Una vez realizados los protocolos de estandarización definidos en el dispositivo anterior, se instruye a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), a presentar al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) un Informe en un plazo no mayor de noventa (90) días, que contendrá una propuesta de modificación del Catálogo de Prestaciones del Plan de Servicios de Salud (PDSS), previa evaluación del per cápita correspondiente, a fin de obtener mejoras en el mismo y evaluar la inclusión de nuevos beneficios y coberturas para la población afiliada.

» Se instruyó a la SISALRIL a realizar en un plazo no mayor a 90 días, un estudio sobre la posibilidad de otorgar cápitras diferenciadas, según grupos por edad y riesgo poblacional y remitir un Informe al CNSS.

» Se instruyó a la SISALRIL a realizar en un plazo no mayor a 90 días, una propuesta de modificación de la Metodología de Evaluación Periódica, Seguimiento e Indexación del Costo del Plan Básico de Salud, la cual fue aprobada mediante la Resolución del CNSS No. 278-06, de fecha 28 de julio de 2011 ya remitir un Informe al CNSS.

» Se instruyó a la SISALRIL a que conjuntamente con sus regulados realicen un seguimiento y revisión periódica sobre el impacto económico de los ajustes realizados en la presente resolución y su costeo para fomentar unificación de criterios y presentar un Informe al CNSS, en un plazo no mayor de 120 días.

» Se instruyó a la SISALRIL a realizar las convocatorias que sean necesarias, con el objetivo de fungir como mediador entre las ARS y el CMD para que los médicos puedan recibir de manera oportuna sus respectivos códigos, reiterando el cumplimiento del compromiso establecido para los Códigos PSS en los Acuerdos firmados en fecha 6 de octubre del 2021 y 25 de enero del 2023, respectivamente, donde se dispuso lo siguiente: “Códigos PSS. Las ARS contratarán a los médicos que laboren en los centros de salud o prestadores de servicios de salud institucionales que formen parte de su red en el Plan Básico de Salud (PBS/PDSS), para lo cual dichos profesionales deberán estar debidamente habilitados para el ejercicio médico en el país”.

¡DIDA promueve derechos en Seguridad Social!

La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA)

es el sensor del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). **Asiste a los beneficiarios del Sistema.** Esta asistencia incluye información sobre sus derechos, deberes, recursos e instancias amigables y legales, formulación de querrelas y demandas, representación y seguimiento de casos, entre otros, hasta la resolución final.

Si no estás conforme con los servicios y prestaciones en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), acude a la DIDA.

Nosotros elevamos las quejas y reclamos, mediamos en primer lugar con los administradores, (ARS, AFP y/o Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)).



Si el administrador o prestador de servicios no le ofrece una respuesta satisfactoria al afiliado **remitimos el caso ante la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales o la Superintendencia de Pensiones**, según corresponda.



Las Superintendencias son las que tienen la función de **velar por el buen funcionamiento de los seguros** y de imponer sanciones y multas.

Si cualquiera de las 2 superintendencias no ofrece una respuesta satisfactoria, **elevamos la queja o reclamo ante el órgano superior, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**, el que en representación del Estado ante los afiliados es el responsable del correcto funcionamiento del SDSS.



Si la respuesta del CNSS no está acorde con lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley 87-01, sus normas complementarias y las leyes existentes, **el afiliado tiene el derecho de solicitar a la DIDA formular querrelas y demandas y dirigirse a los tribunales** competentes, donde serían incoadas por la vía administrativa o de amparo, acompañando al afiliado o sus abogados hasta la resolución final del caso.



SUBSIDIO POR ENFERMEDAD COMÚN

Régimen Contributivo Res. del CNSS No. 560-04 del 15 de diciembre del 2022

El Subsidio por Enfermedad Común es la prestación en dinero que recibe el trabajador activo, cotizante, afiliado al Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), que sufre una incapacidad temporal para el trabajo como resultado del padecimiento de una enfermedad no profesional o un accidente no laboral; y la trabajadora que, como consecuencia del embarazo, sufre una incapacidad temporal para el trabajo.

El afiliado puede solicitar este subsidio a partir del cuarto día de la ocurrencia del evento que la genera y hasta un límite de veinte y seis (26) semanas, es decir, 182 días (6 mes), siempre que tenga más de un año cotizando antes del padecimiento.

Para poder calificar como beneficiario del Subsidio por Enfermedad Común, el trabajador (a) debe reunir las siguientes condiciones:

- a) Estar afiliado al Régimen Contributivo;
- b) Contar con cuatro días de la incapacidad;
- c) Haber cotizado, durante los últimos doce (12) meses, de manera ininterrumpida, anteriores a la incapacidad.

Según el artículo 131 de la Ley 87-01, el subsidio será equivalente al sesenta por ciento (60%) del salario cotizable de los últimos seis meses cuando reciba asistencia ambulatoria, y al cuarenta por ciento (40%) si la atención es hospitalaria.

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) paga la cápita correspondiente al Seguro Familiar de Salud (SFS) mientras el trabajador está de licencia, por lo que se mantiene la cobertura del plan básico, tanto para el afiliado como para sus dependientes.

Procedimiento para solicitar el Subsidio por Enfermedad Común

Si la incapacidad es de cuatro (4) o más días, el afiliado interesado en beneficiarse del Subsidio deberá informar a su empleador cuando le sea diagnosticada una enfermedad común o accidente no laboral, a fin de justificar su ausencia al trabajo, hasta tanto obtenga el certificado médico expedido por el médico tratante.

El trabajador deberá entregar a su empleador el original del certificado médico que valide la incapacidad, el cual debe contener las siguientes indicaciones:

- a) nombre, cédula, firma, sello, y número de exequátur del médico tratante;
- b) nombre de la prestadora, si aplica;
- c) nombre y cédula del afiliado;
- d) diagnóstico principal;
- e) modalidad y días de la incapacidad (hospitalaria y/o ambulatoria);

El empleador debe acceder al Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), plataforma habilitada para estos fines por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), y generar, imprimir y sellar el formulario de Solicitud de Subsidio por Enfermedad Común con numeración de secuencia, este documento es donde se hace constar la enfermedad o accidente que lo inhabilita temporalmente para el trabajo.

El formulario debe ser completado con los siguientes datos:

- a) Cédula, número de la seguridad social y demás datos generales del trabajador;
- b) los datos generales del prestador (RNC de la empresa);
- c) los datos generales del médico tratante;
- d) diagnóstico principal que dio origen a la incapacidad temporal, donde se indicará si es por enfermedad común, accidente no laboral o por el estado de embarazo;
- e) modalidad de atención, es decir, si es hospitalaria y/o ambulatoria;
- f) la fecha de inicio de la licencia;
- g) días calendarios de licencia otorgados.

El empleador, una vez tenga el formulario completado, firmado y sellado, debe de escanearlo junto al certificado médico y subirlo al portal SUIR de la TSS o se puede enviar vía fax o de forma física a la SISALRIL.

En caso de que el empleador no realice el procedimiento, el afiliado puede acudir a la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) para recibir asistencia. Para reclamar el pago de este Subsidio, el afiliado y el empleador tendrán un plazo no mayor de sesenta (60) días calendarios, posteriores a la terminación de la discapacidad, pudiendo registrarlo desde el momento en que el trabajador (a) entrega el Certificado Médico.

Subsidio por Enfermedad Común

¿Quién paga y cómo se realiza el pago del subsidio?

Este subsidio lo paga el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) a través de la empresa o institución donde trabaja la persona afiliada discapacitada de la siguiente manera:

- El empleador a través de la nómina realiza el pago correspondiente a la persona afiliada discapacitada que trabaja;
- La SISALRIL, como entidad responsable de administrar este subsidio, le reembolsa el pago del subsidio al empleador, a través de la autorización de un crédito aplicado a su Notificación de Pago (NP) generada por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), siempre que la NP del período sea por un monto mayor al total de los subsidios pagados a sus trabajadores; y
- Cuando la Notificación de Pago (NP) del período correspondiente es por un monto menor o igual al monto de los subsidios pagados por el empleador, la SISALRIL se lo reembolsa al empleador mediante depósito en la cuenta bancaria del empleador, perteneciente a un Banco de la red bancaria autorizado por la TSS.

Deberes y obligaciones del Trabajador Beneficiario

- Informar al empleador de su condición de salud por cualquier medio.
- Entregar el certificado médico que avala la incapacidad.
- Asegurarse de que el certificado médico contiene la información antes indicada.
- Someterse a las normas y procedimientos de evaluación para el otorgamiento del Subsidio, cuando la Administradora del Subsidio lo requiera.
- Colaborar con la transparencia del proceso y declarar cualquier novedad sobre su condición de salud.



Si su empleador no realiza el procedimiento, **acude a la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA)** para recibir asistencia.



Directora General de la DIDA, Carolina Serrata Méndez acude a la Audiencia Solemne con motivo al décimo primer aniversario del Tribunal Constitucional

Durante el discurso de rendición de cuentas, el magistrado Ray Guevara señaló como un logro trascendental la importancia para el Tribunal

Constitucional la obtención de la certificación del Sistema de Gestión Antisoborno, para prevenir y eliminar prácticas fraudulentas y mitigar los riesgos de soborno, asegurando la sostenibilidad de una cultura fundamentada en valores en los procesos jurisdiccionales, financieros y administrativos del talento humano.

El Magistrado Guevara, hizo una mención especial del Diplomado sobre Constitucionalización de la Seguridad Social, realizado en coordinación con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) dirigido a jueces, funcionarios de la rama judicial, servidores y abogados responsables de la gestión de la seguridad social del país, donde Serrata Méndez, directora general de la DIDA formo parte del cuerpo docente.

“La Constitución de la República establece que toda persona tiene el Derecho a la seguridad social, además deja establecida la función del Estado, el cual estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez. Fuente de las defensorías que realiza la DIDA en favor de los afiliados y de las cuales ya contamos con fallos favorables considerados precedentes para el reconocimiento de los derechos y otras sentencias vinculantes de ese alto tribunal”. Afirmó Serrata Méndez en el marco de la actividad.

DIDA será parte del V Plan de Acción Gobierno Abierto

La Titular de la DIDA, Carolina Serrata Méndez asistió al lanzamiento del V Plan de Acción ante la Alianza para el Gobierno Abierto de la República Dominicana, el cual consta de 10 compromisos divididos en distintas entidades

La actividad estuvo encabezada por el presidente de la República, Luis Abinader Corona, quien, durante su discurso, exhortó a las instituciones darle prioridad al cumplimiento de los compromisos e hizo un llamado a sus funcionarios para que conozcan bien del plan.

El gobernante expresó que su gobierno está comprometido con la transparencia e hizo un llamado para que cada una de las instituciones responsables y corresponsables, velen por el cumplimiento de sus compromisos y el alcance de sus hitos, en los tiempos establecidos del V Plan.

La directora general de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), Milagros Ortiz Bosch, explicó que este plan es un trabajo compartido, una

combinación de esfuerzos entre el Gobierno y la sociedad.

Con el Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Calidad de los Servicios Públicos se busca transparentar la medición de la satisfacción de la calidad de los servicios públicos y el interés de elevar la eficacia de cara a los ciudadanos.

Entre los ejes que complementan este Plan de Acción, están los Grupos Vulnerables, Salud, Transparencia, Datos Abiertos, Servicios Públicos de Calidad, Participación Ciudadana, Medioambiente y Estado Abierto.

Uno de los compromisos que integra este V Plan de Acción es el **Programa Burocracia Cero: Hacia un Gobierno Eficiente**, que busca ofrecer servicios más eficientes al ciudadano, mediante la simplificación de los procesos y el uso de las tecnologías para la automatización y digitalización de trámites y servicios públicos.



Servicios que ofrece la DIDA a la ciudadanía a través del “Programa Burocracia Cero”, nuevo Portal de Servicios del Gobierno Dominicano (www.gob.do)



Transaccional

Asignación de NSS a
 Mayores de Edad



Interactivo

Constancia de Afiliación
 en el Seguro Familiar de
 Salud



Interactivo

Certificaciones de Hora
 y Fecha de Registro en
 el SDSS con Fines de
 Demanda en Tribunales



Informativo

Constancia de Afiliación
 en el Seguro de
 Pensiones



Informativo

Corrección de Datos
 Personales en la Base
 de Datos del SDSS



Informativo

Asignación de NSS a
 Menores de Edad



Informativo

Informaciones Generales
 del SDSS



Informativo

Carta de No Cobertura
 de Salud



Informativo

Atención de Quejas,
 Denuncias y
 Reclamaciones



Informativo

Operativos de Orientación
 y Defensoría en Centros
 Públicos y Privados



Informativo

Solicitud de Asesorías
 Legales

Tipo de servicios que ofrece el Portal de Servicios del Gobierno Dominicano

Transaccional

Es el servicio que, al ser solicitado, no amerita la intervención humana para ser procesado y entregar respuesta al solicitante. Este servicio cuenta con procesos automatizados que aseguran la transmisión de información e instrucciones a través de un sistema de códigos estandarizado, que realiza la transacción o tramitación directa entre el aplicativo y el solicitante, con altos estándares de seguridad y calidad desde su computador o celular.

Interactivo

Es el servicio que, al ser solicitado, amerita la intervención humana para ser procesado y entregar respuesta al solicitante, utilizando los medios de la red de internet, correo electrónico, llamadas telefónicas, entre otros; procurando siempre un estándar de interacción y respuesta.

Informativo

Es el servicio que presenta las informaciones en el portal, con la guía necesaria de los medios por los cuales se puede solicitar, en diversas ocasiones con opción de redireccionamiento a otro portal o página donde llenar los datos para la solicitud del servicio que, del usuario proseguir con el proceso por los medios disponibles, el mismo se convierte en una clase de servicio interactivo.



DIDA deposita **ofrenda floral** en el Altar de la Patria junto a entidades que conforman el Sistema

La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), participó en una Ofrenda Floral en el Altar de la Patria con motivo del Mes de la Patria y el 179 aniversario de la Independencia Nacional.

Durante el solemne acto auspiciado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), órgano rector y superior del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), la directora general de la DIDA, Carolina Serrata Méndez, honró a nuestros patricios junto a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y demás instancias del Sistema que desfilaron hacia el Altar de la Patria.

¡Que viva la República Dominicana!







Apoyando la Innovación Pública

La directora general de la DIDA, Carolina Serrata Mendez, apoya la innovación pública con su participación en el Primer Foro Internacional de Innovación Pública, “**Presente y futuro de los servicios públicos de República Dominicana**” donde se trataron temas como, ¿Llegamos a tiempo al futuro?, Retos y Desafíos de Futuro de la Innovación Pública, Digitalización, Talentos, Igualdad de Género, entre otros.

En la actividad organizada por el Ministerio Administrativo de la Presidencia donde se dieron cita ministros, directores generales y público en general contó con expositores internacionales Marc Vidal, Carlos Moreno, Antoni Gutiérrez-Rubí, Aura Cifuentes, Ismael Peña López, Cristina Pombo, entre otros.

El foro Internacional de Innovación Pública, “Presente y futuro de los servicios públicos de República Dominicana” cerró con broche de oro con la ponencia sobre Las Innovaciones Destacadas en el Gobierno, a cargo del presidente de la República Dominicana Luís Abinader Corona, donde resaltó la importancia de programas de innovación en el sector público como Aduana 24 Horas y Burocracia Cero, tendente a agilizar los servicios públicos, de este último la DIDA forma parte por su rol de garantía de derechos fundamentales que ofrece a la ciudadanía.



DIDA felicita ARS SEMMA en sus 38 años al servicio del magisterio nacional

La directora general de la DIDA, Carolina Serrata Méndez, participó en la Misa de Acción de Gracias por el 38 aniversario de la Administradora de Riesgos de Salud para Maestros (ARS SEMMA), ofrecida en la Iglesia Santo Tomás de Aquino ubicada en la av. Independencia.

En el marco de la eucaristía, la Dra. Sonia Félix, directora ejecutiva de ARS SEMMA, manifestó su compromiso con el magisterio nacional, en busca siempre de la satisfacción de sus afiliados y manteniendo las condiciones para el trato digno a cada uno de ellos.

Serrata Méndez, titular de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social felicita la ARS SEMMA y todo su equipo, por sus aportes y les exhorta a continuar otorgando a sus afiliados las prestaciones establecidas en el Seguro Familiar de Salud tal como lo establece la Ley 87-01 y sus normas complementarias.

34 Aniversario del Plan Social de la Presidencia

Al conmemorarse este martes el aniversario No. 34 del Plan Social de la Presidencia de la República Dominicana, fue oficiada una misa en la Iglesia Nuestra Señora de Las Mercedes, donde la directora de esa institución, Yadira Henríquez, reiteró su compromiso de continuar impactando positivamente en el desarrollo y bienestar colectivo de los hogares vulnerables.

Carolina Serrata Méndez, directora general de la DIDA externó su felicitación a Yadira Rodríguez y a todo su equipo de trabajo por el arduo trabajo que día tras día realizan en el Plan Social de la Presidencia en favor de las familias más necesitadas del país consono al programa de gobierno del primer mandatario de la nación Luis Abinader Corona.

En representación de la directora general de la DIDA asistió a la eucaristía Javier Rodríguez, jefe de gabinete de la entidad. Además, estuvieron presentes representantes de cuerpos castrenses, sociedad civil, entre otros funcionarios, resaltando el trabajo que constantemente desarrolla la institución de gobierno.

Afiliados a la Seguridad Social felicita la ARS SEMMA y todo su equipo, por sus aportes y les exhorta a continuar otorgando a sus afiliados las prestaciones establecidas en el Seguro Familiar de Salud tal como lo establece la Ley 87-01 y sus normas complementarias.





¡QUIÉNES SOMOS!

La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA)

es el sensor del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y **asiste a todos los dominicanos y residentes legales en el país**. Esta asistencia incluye información sobre sus derechos, deberes, recursos e instancias amigables y legales, formulación de querrelas y demandas, representación y seguimiento de casos, entre otros.



Promueve, educa, informa, orienta, sobre el Sistema y asesora, defiende y acompaña a los afiliados hasta la resolución final de los casos. Monitorea la entrega de las prestaciones y de la información suministrada a los usuarios.

Estudia la calidad y oportunidad de los servicios en salud, pensiones y riesgos laborales, cuyos resultados difunde para que los afiliados tomen decisiones acertadas sobre las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) y el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), instancias que se encargan de administrar sus riesgos.

NUESTROS SERVICIOS

- » Constancia de Cobertura de Salud.
- » Asignación de NSS a Mayores de Edad.
- » Asignación de NSS a Menores de Edad.
- » Corrección de Datos Personales en la Base de Datos del SDSS.
- » Reclamación, denuncias y quejas sobre el SDSS.
- » Constancia de Afiliación en el Seguro de Salud.
- » Constancia de Afiliación en el Seguro de Pensiones.
- » Certificación de Aportes al SDSS.
- » Historial de Aportes al SDSS
- » Certificación de Aportes al SDSS con fines de apostillamiento.
- » Solicitud de Traspaso de Afiliación de Cuenta De Capitalización Individual al Sistema de Reparto.
- » Transferencia de Afiliación de Reparto a Cuenta de Capitalización Individual
- » Certificación de Hora y Fecha de Registro al SDSS.
- » Información y Orientación General sobre el SDSS.
- » Asesoría Legal sobre el SDSS.
- » Capacitación sobre el SDSS.
- » Operativos de Orientación y Defensoría.

Vías de acceso a los servicios

Presencial



Visitando una de las oficinas a nivel nacional o en los Puntos GOB OGTIC ubicados en Sambil, Megacentro y Punto Express las Américas.

Telefónica



Solicitando el servicio a uno de nuestros representantes llamando al tel.: 809-472-1900 opción: 4, o marcando *462.

Correo Electrónico



Enviando la solicitud de información a la dirección info@dida.gob.do

En línea



Accediendo a la sección servicios de nuestra página web: www.dida.gob.do

Redes Sociales



Solicitando el servicio en:
» Twitter: DIDA_RDo
» Facebook/Instagram: DIDARDo
» YouTube: /DIDARD1
» ISSUU: DIDARDo

Carta



Remitiendo comunicación firmada a una de nuestras oficinas solicitando el servicio.

Oficina principal: Av. Tiradentes #33, Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández • Tel.: (809) 472-1900
Correo electrónico: info@dida.gob.do • Página Web: www.dida.gob.do • Burocracia Cero: www.gob.do • Centro de Atención Ciudadana
GOB OGTIC • *462 • Redes sociales: [f](https://www.facebook.com/didardo) [i](https://www.instagram.com/didardo) [y](https://www.youtube.com/channel/UCdidard1) [i](https://www.issuu.com/didardo) [dida_rdo](https://www.facebook.com/dida_rdo) [/didard1](https://www.youtube.com/channel/UCdidard1)

DIDA moviliza técnicos

informar, orientar y acompañar afiliados



La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) llevó a cabo una movilización de contacto presencial con los afiliados del Seguro Familiar de Salud (SFS) en las 16 provincias donde funcionan sus oficinas.

La movilización de los técnicos de seguridad social procura acompañar a los afiliados del Seguro Familiar de Salud (SFS) en caso de conculcación de los derechos concedidos por el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y elevar su confianza en el sistema y sus seguros.

La directora general de la DIDA, Carolina Serrata Méndez, dijo que ninguna situación suscitada en el sistema, debe provocar la desconfianza de los afiliados quienes deben tener la seguridad de que las autoridades solucionarán las dificultades que se puedan presentar.

Dijo que cumpliendo las funciones asignadas por la ley a la institución que dirige han optimizado el acercamiento con los afiliados para detectar cualquier inconveniente de acceso a los servicios, empoderarlos de sus derechos, conocer sus valoraciones de la atención recibida y su satisfacción con los seguros del sistema.

La acción se realiza en Santo Domingo, Santiago, Puerto Plata, San Francisco de Macorís, Samaná, San Juan, San Cristóbal, Barahona, Azua, Bahoruco, Neyba, Mao, San Pedro de Macorís, La Romana, Higüey y Bávaro Punta Cana donde funcionan oficinas de la institución.

Serrata Méndez consideró que desde administraciones anteriores el SDSS confronta situaciones que retrasaron su plena vigencia dificultando a los afiliados recibir los beneficios de manera integral como se ha propuesto lograr el presidente de la República Luis Abinader al concederle carácter prioritario en su programa de gestión.

Los técnicos de la DIDA han distribuido cientos de volantes sobre el SDSS y sus beneficios, aplicado encuestas de satisfacción de usuarios en empresas, comercios, centros hospitalarios, en plazas comerciales, en avenidas y calles de gran circulación de personas y han dado miles de orientaciones e informaciones relacionadas con la seguridad social en encuentros, charlas, talleres y conferencias programados a nivel nacional.



Encuentro con Recursos Humanos de la compañía Tobacco Imperial realizado por la Oficina Provincial de la DIDA en La Romana a los fines de verificar situaciones específicas de algunos colaboradores relacionadas con el Sistema Dominicano de la Seguridad Social.



Encuentro comunitario realizado por la Oficina Provincial de Higüey en la sede de la Junta de Vecinos Chilo Pueriet, para informar a los munícipes sobre sus derechos y deberes en Seguridad Social. En el marco de la reunión se distribuyeron material informativo sobre la cartera de servicios que ofrece la entidad en favor de la población afiliada a la seguridad social.



La Oficina Provincial de Bávaro entregó material educativo en la Plaza Velero en Verón, Punta Cana.

Entrega de volantes y orientación a cientos de ciudadanos de Higüey sobre sus derechos y deberes en materia de Seguridad Social, para que conozcan donde pueden buscar más orientación y defensa de sus derechos en salud, pensiones y riesgos laborales en caso de que sean violentados. Distribución realizada por la Oficina Provincial de esa localidad.



Encuesta de satisfacción a los usuarios realizado por la Oficina Provincial de la DIDA de Santiago en el Centro de Atención de Primer Nivel de Atención (CPNA) "Ana Cruz de Gurabo", con el objetivo de verificar la eficacia de los servicios y la calidad de las informaciones que reciben los usuarios en el centro.



La Oficina Provincial de San Cristóbal distribuyó volantes en el centro de la ciudad, en los bancos y en el parque de esa localidad.



DPS HERMANAS MIRABAL

SALA DE SITUACIÓN



Charla sobre el Seguro de Riesgos Laborales y Pensiones Solidaria

Cumpliendo con su misión de “resguardar el derecho de las personas a la seguridad social en todas las etapas de la vida; a través de la promoción, información y educación, la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) impartió una charla sobre el Seguro de Riesgos Laborales y orientaron sobre los requisitos necesarios para aplicar a una Pensión Solidaria, a los colaboradores de la Regional de Salud Pública de Salcedo, provincia Hermanas Mirabal.

La charla fue impartida por técnicos de la oficina provincial de la DIDA ubicada en San Francisco de Macorís, quienes explicaron de manera detallada y con ejemplos prácticos las informaciones de este seguro de riesgos contemplado en la Ley 87-01, a la cual tienen derecho todos los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social.

El Seguro de Riesgos Laborales está destinado a la prevención y protección de accidente, accidentes en trayecto y/o enfermedades ocasionadas por el trabajo que realiza. Esto abarca toda lesión corporal y estado mórbido que el afiliado sufra en consecuencia de su trabajo.

Durante la capacitación fueron respondidas las inquietudes de los participantes sobre sus derechos y deberes en el Sistema Dominicano de la Seguridad Social, además de todo lo concerniente para aplicar a una Pensión Solidaria otorgada por el gobierno dominicano a favor de la población envejeciente, madres solteras y personas con discapacidad.

La orientación al equipo de Salud Pública, estuvo coordinada por Duarte Canaán, Yocasta Rosario y la Licenciada Katherine Taveras, encargada de Recursos Humanos, quienes manifestaron su agradecimiento por la asistencia de la DIDA ya que contribuye al empoderamiento en materia de derechos en seguridad social del personal de la institución.

La DIDA, en su interés de informar y orientar a los ciudadanos sobre sus derechos en el Sistema Dominicano de Seguridad Social ofrece a través de los técnicos especializados en el área, charlas, talleres, conferencias, conversatorios, encuentros con recursos humanos y otras actividades a través de las 16 oficinas que tiene en todo el país.

DIDA promueve beneficios en el Seguro de Riesgos Laborales

Res. del CNSS No. 525-04 del 22 de septiembre del 2022

La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) informa a la población que **si un trabajador fallece como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional**, los beneficiarios del trabajador definidos en el art. 187- de la Ley 87-01 o en su defecto, en el Código Civil, tendrán derecho a recibir (5) veces el salario cotizante promedio de los últimos (2) años o fracción de estos, para fines de cubrir los gastos fúnebres relacionados con su fallecimiento. Esta prestación aplica también cuando fallece el pensionado por discapacidad del Seguro de Riesgos Laborales.



- 01** El(la) afiliado(a);
- 02** Los dependientes señalados a continuación, en caso de pensión de sobrevivencia;
La(el) esposa(o) del afiliado(a) y del(a) pensionado(a) o, a falta de éste(a) la(el) compañera(o) de vida con quien haya mantenido una vida marital durante los tres años anteriores a su inscripción, o haya procreado hijos, siempre que ambos no tengan impedimento legal para el matrimonio;
- 03** Los hijos menores de 18 años del afiliado;
- 04** Los hijos menores de 21 años del afiliado que sean estudiantes; y los hijos discapacitados, independientemente de su edad, que dependan del afiliado o del pensionado.
- 05**

Res. del CNSS No. 525-04

Los gastos fúnebres serán reclamados en el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), quien se encargará de otorgar dicha prestación a los beneficiarios correspondientes.

La DIDA es el sensor del Sistema Dominicano de Seguridad Social y asiste a todos los dominicanos y residentes legales en el país. Esta asistencia incluye información sobre sus derechos, deberes, recursos e instancias amigables y legales, formulación de querrelas y demandas, representación y seguimiento de casos, entre otros, hasta la resolución final.

Promueve, educa, informa, orienta sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), asesora, defiende y acompaña a los afiliados hasta la resolución final de los casos, y monitorea la entrega de las prestaciones y de la información suministrada a los usuarios. También estudia la calidad y oportunidad de los servicios en salud, pensiones y riesgos laborales, cuyos resultados difunde para que los afiliados tomen decisiones acertadas sobre las ARS, AFP y el IDOPPRIL, instancias que se encargan de administrar sus riesgos.

Los afiliados del **Seguro Familiar de Salud (SFS)** del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), deben portar su **Carnet Siempre**.



¡Preséntalo!
y exige tus derechos

El Carnet del Seguro Familia de Salud te garantiza asistencia en emergencia, a no pagar depósito para internamiento, entre otros muchos beneficios.

¡Llévalo Siempre!

Centro de asistencia telefónica : **(809) 472 1900**
Opción 4



COMPROMETIDOS
CON TU BIENESTAR

Orienta. Defiende. Informa.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL
DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS
A LA SEGURIDAD SOCIAL
(DIDA)



Oficina Subministerial de Tecnologías
de la Información y Comunicación



www.dida.gob.do / info@dida.gob.do



didardo



dida_rdo



/didard1

¡Sabías qué!

La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) informa a la población que de las más de 74 mil reclamaciones recibidas por la entidad en el periodo agosto 2020-noviembre 2022, el 83% fueron resueltas de forma satisfactoria.

El año 2022 es considerado para nosotros de grandes logros en los tres seguros con la emisión de las resoluciones 552-05 de fecha 8 de septiembre 2022, 553-02 de fecha 22 de septiembre 2022, 525-04 de fecha 15 de julio del 2021 del Consejo Nacional de seguridad Social (CNSS), en materia de salud con la ampliación de las coberturas en medicamentos oncológicos y de alto costo, en pensiones con la reducción de la edad para el traspaso de Cuenta de Capitalización Individual (CCI) a Reparto y la devolución de aportes por ingreso tardío y/o enfermedad terminal y en riesgo laborales el aumento de las pensiones y pagos de gastos fúnebres.

A raíz de la emisión de la Resolución del CNSS número 552-05 de las reclamaciones sobre denegaciones de traspasos de CCI a Reparto de menores de 45 años de edad que se encontraban pendientes en la DIDA, tienen derecho a someterse a este proceso 520 afiliados. Aún en la DIDA quedan pendientes de solución más de 2 mil 400 casos que se mantienen a la espera de que las autoridades competentes eliminen el requisito de la edad de 44 años a junio 2003.

Además, se otorgaron más de 3 millones 595 mil asistencias a los ciudadanos que utilizaron los medios de acceso de la DIDA en busca de información y orientación sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) de las cuales más de 274 mil fueron ofrecidas en los Centros de Atención Presencial Puntos GOB OGTIC donde cuenta con oficinas de servicios con horarios extendidos, cifras récord en la historia de la **entidad**.

> Infórmate +:

Aquellas personas que al 1 junio de 2003 tenían 44 años de edad o más, quedaron afiliadas a una AFP y cumplen las condiciones para ser favorecidos con una pensión por las Leyes 379-81 y 1896-48, pueden retornar al Sistema de Reparto a los fines de que se le garanticen el beneficio de la pensión.

Los requerimientos para realizar este procedimiento están establecidos en la Resolución 289-03 de fecha 15 de marzo de 2012, emitida por el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS).

Los requisitos son:

- 44 años o más de edad al 01/06/2003. (Requisito imprescindible)

- 60 años de edad o más.
- Mínimo 20 años de labor para el Estado o (Ley 379-81)
- 400 cotizaciones (sector privado) Ley 1896-48. (Se suman las cotizaciones del IDSS con las de la AFP).

Si no califica para traspaso por no haber tenido los 44 años de edad al 01/6/2003, pero cumple con las condiciones de pensión por el Estado con 60 años de edad y 20 años de labor al Estado o más y/o 35 años de labor no importa la edad y también 60 años de edad y 400 cotizaciones al Seguro Social, recibimos la reclamación como “Denegación de Traspaso por Falta de Requisitos Legales”.



¡Más
cerca
de ti!

Centro de Atención
Presencial del Ciudadano
Punto GOB de la OGTIC

MEGA CENTRO
Avenida San Vicente de Paul, esq.
Carretera Mella, Plaza Comercial
Megacentro, Santo Domingo Este.

SAMBIL
Avenida John F. Kennedy, Esquina
Paseo Los Aviadores.

PUNTO GOB EXPRES
Parada de la Cultura, Calle Marginal
Las Américas.

REGIÓN SUR

BARAHONA
Calle Duvergé No. 14
T. 809-524-2217
didabarahona@dida.gob.do

AZUA
Calle Dr. Armando Aybar #82.
T. 809-521-2200
didaazua@dida.gob.do

SAN JUAN DE LA MAGUANA
Av. 16 de Agosto #81 (Ayuntamiento
Municipal) T. 809-557-2564
didasjm@dida.gob.do

BAHORUCO
Calle Taveras con Alberto Perdomo # 15
B Municipio de Neyba
T. 809-527-9292
didabahoruco@dida.gob.do

SAN CRISTÓBAL
Calle 4, esq. Sánchez
T. 809-528-6084
didasancristobal@dida.gob.do

REGIÓN ESTE

SAN PEDRO DE MACORÍS
Av. Independencia #98, sector Villa
Velásquez
T. 809-529-3171
didasanpedro@dida.gob.do

LA ROMANA
Av. Gregorio Luperón #13 , centro
de la ciudad
T. 809-813-4748
didaromana@dida.gob.do

BÁVARO
Av. España, plaza El Tronco
1er. Nivel local No. 4, Friusa-Bávaro
T.: 809-552-1335
didabavaro@dida.gob.do

HIGÜEY.
Duvergé #4 esq. Duarte.
T. 809-746-2985
didahiguey@dida.gob.do

SANTO DOMINGO

SEDE PRINCIPAL
Av. Tiradentes #33, Ensanche Naco.
Torre de la Seguridad Social
Presidente Antonio Guzmán • T.
809-472-1900
info@dida.gob.do

REGIÓN NORTE

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
Av. Benito Monción #40, Centro Histórico
T. 809-583-0126
didasantiago@dida.gob.do

SAN FRANCISCO DE MACORÍS
Calle Colón #72, esq. Salomé Ureña.
Plaza Universo, Local 104, Primer Nivel.
T. 809-725-5950
didasfm@dida.gob.do

LA VEGA
Calle Duarte, casi esquina Monseñor
Panal
T. 809-242-3793
didalavega@dida.gob.do

MAO, VALVERDE
Calle Sánchez #41
Plaza Caldera, módulo 9
T. 809-572-2888
didamao@dida.gob.do

PUERTO PLATA
Calle 12 de Julio #51, esquina
Padre Castellanos, Prov. Puerto Plata
T. 809-261-9843
didapuertoplata@dida.gob.do

SAMANÁ
Calle Maria Trinidad Sanchez, No, 5,
Plaza Ada, Primer Nivel
T. 809-538-3892
didasamana@dida.gob.do



COMPROMETIDOS
CON TU BIENESTAR
Orienta. Defiende. Informa.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA
DOMINICANA

Tel.: (809) 472 1900
info@dida.gob.do

Horario de servicio

Sede Principal

Lunes a Viernes:

8:30 a.m. - 4:00 p.m.

@DIDARDo @DIDARDo

@DIDA_RD0 @DIDARDo

<http://dida.gob.do>

gob.do
SERVICIOS PRESENCIALES

ogtic
CENTRO DE ATENCIÓN PRESENCIAL DEL CIUDADANO
DE LA OGTIC